



Radicado: D 2024070001274

Fecha: 13/03/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó los recursos para trámites de incorporación, mediante radicado 2024020008951 del 27 de febrero de 2024.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2024020009099 del 27 de febrero de 2024.
- d. Que la Secretaría de Educación informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2024020009611 del 01 de marzo de 2024.
- e. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020009940 del 04 de marzo del 2024.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020010160 del 05 de marzo del 2024.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del superávit fiscal por concepto de Transferencias de la Nación del Sistema General de Participaciones (SGP) para el sector Educación don el fin de adelantar los procesos de contratación de la vigencia 2024 pendientes para el mantenimiento y reparación de la infraestructura educativa y ajustar los rubros de nómina para garantizar el pago oportuno del personal docente, directivo docente perteneciente a la secretaria de educación.

En mérito de lo expuesto,

f

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3010	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$196.879.155	Superávit Fiscal
4-3011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$4.979.645.804	Superávit Fiscal
4-3012	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$2.371.214.665	Superávit Fiscal
4-3014	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.309.001.143	Superávit Fiscal
<b>TOTAL</b>					<b>\$8.856.740.767</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3010	151F	2-3	C22016	020261	\$196.879.155	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
4-3011	151F	2-3	C22015	020276	\$4.979.645.804	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
4-3012	151F	2-3	C22016	020261	\$2.371.214.665	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
4-3014	151F	2-3	C22016	020261	\$1.309.001.143	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$8.856.740.767</b>	

*Salle*

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**Artículo Tercero.** Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

**Artículo Cuarto.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

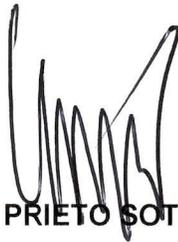
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



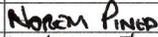
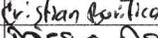
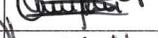
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		07-03-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buritica Garcia, Director de Presupuesto		07-03-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		11-3-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		08-03-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		12/03/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.